



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17059117

Montevideo, **24 ABR 2018**

VISTO: el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 9 de enero de 2018.-----

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo tiene por objeto concretar la donación ofrecida por la República Popular China en el marco de la asistencia militar gratuita, por China a Uruguay, que se viene desarrollando desde hace más de dos décadas mediante la suscripción de Acuerdos y Protocolos en forma anual.-----

II) que resulta beneficiosa la celebración del citado Acuerdo para ambas Partes.-----

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del Acuerdo de referencia refleja el incremento verificado del intercambio comercial, cultural y en otras áreas entre nuestro país y la República Popular China.-----

II) que corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo del presente Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y

Derecho Internacional Humanitario y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar en todos sus términos el Acuerdo, suscrito en la ciudad de Montevideo el 9 de enero de 2018, entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay, en los términos que lucen a fojas 10 y 10 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2017.05911-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Estado Mayor de la Defensa y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro. Cumplido, pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario, para su conocimiento y efectos que correspondan y oportunamente archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DAICDIH  
CA/SR



*República Oriental del Uruguay*

Nº: 2017A-041-JY442

**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE LA ASISTENCIA  
MILITAR GRATUITA POR CHINA A URUGUAY**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada la Parte uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China (en adelante denominada la Parte china), con el propósito de desarrollar aún más las relaciones de cooperación amistosa entre los pueblos y las Fuerzas Armadas de ambos países, por medio de negociaciones bilaterales, han llegado al siguiente Acuerdo sobre asistencia militar gratuita por la Parte china a la Parte uruguaya:

**ARTÍCULO I**

La Parte China ofrece en forma gratuita a la Parte uruguaya una ayuda de materiales militares por un valor de 30.000.000 de yuanes de Renminbi (treinta millones de yuanes Renminbi), cuyo contenido y cantidades se detallarán aparte y se definirán mediante la firma de un Protocolo adicional al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO II**

La Parte China se hace responsable del transporte de los materiales militares anteriormente referidos hasta el Puerto de Montevideo de la República Oriental del Uruguay donde los representantes designados respectivamente por ambas Partes llevarán a cabo el acto de entrega-recepción. La Parte China se encargará de todos los gastos generados, desde el Puerto chino hasta el Puerto de

**ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL**

Lic. RR.II.

  
Sandra Rodríguez 9/1/2018

*República Oriental del Uruguay*

Montevideo, y la Parte uruguaya asumirá todos los gastos generados por los trámites después del arribo al Puerto de Montevideo.

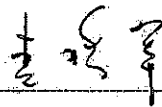
ARTÍCULO III

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma y ambas Partes darán cumplimiento a todas las obligaciones que encierran el presente Acuerdo en un período de cinco años.

Firmado en Montevideo el día <sup>9</sup> del mes de enero de año 2018, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.



POR EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPÚBLICA  
ORIENTAL DEL URUGUAY



POR EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPÚBLICA  
POPULAR CHINA

**ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL**

Lic. RR.II.



Sandra Rodríguez

9/1/2018